



Constancia: Pasa a despacho del señor Juez los memoriales que anteceden con solicitud suministro de datos para la audiencia programada. Sírvase proveer.

Armenia Q., 23 de julio de 2021

LUZ MARINA CARDONA RIVERA  
Secretaria

### **JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD**

Armenia, Quindío; veintitrés (23) de julio de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO: Verbal- Cancelación y reposición de título valor  
RADICADO: 630014003005-2019-00700-00

Para los fines legales pertinentes, **SE INCORPORA** al expediente los documentos requeridos para la audiencia, esto es, escritura Pública No. 2218 del 5 de octubre de 2010 de la Notaría Tercera de Armenia, certificado de tradición del inmueble con matrícula inmobiliaria No. 280-176980 así como la información suministrada por el apoderado judicial de la parte demandada respecto del testigo Jhon Jairo Pérez; a su vez, **SE REQUIERE** al memorialista para que en el término de ejecutoria de éste auto, aclare a quien corresponde el correo electrónico [alvarorestrepomurillo@gmail.com](mailto:alvarorestrepomurillo@gmail.com) y la dirección física consignada en el archivo 21 del expediente, toda vez que el nombre reportado en la dirección electrónico (Álvaro Restrepo Murillo) corresponde a otro testigo también citado de oficio y no al señor Jhon Jairo Pérez.

En igual sentido, **SE INCORPORA** al expediente la información suministrada por el apoderado judicial de la parte actora, concerniente a los datos del testigo Álvaro Restrepo Murillo correspondiendo su dirección física a la Calle 17 No. 14-30 Edificio Santa Clara Apto 302, correo electrónico [alvarorestrepomurillo@gmail.com](mailto:alvarorestrepomurillo@gmail.com) y Celular 3146308348, debiendo el citado abogado, lograr su comparecencia en la fecha y hora programada para la audiencia virtual.

Ahora bien, el abogado Aldemar Restrepo Murillo señala que su poderdante reside actualmente en Yopal Casanare y requiere presentarse el día de la audiencia pero está pasando por una calamidad; ante ello, el despacho le indica que no es necesaria su comparecencia física en las instalaciones del Palacio de Justicia, toda vez que la audiencia se llevará a cabo de manera virtual, razón por la cual **SE REQUIERE** para que en el término de ejecutoria suministre el correo electrónico y número de celular del señor **JORGE MARIO RESTREPO RAMÍREZ** para remitirle el link correspondiente.

Una vez se tengan los datos electrónicos, por secretaría se remitirá el link de la audiencia que se practicará virtualmente para todos los intervinientes.

Para los fines pertinentes, ténganse en cuenta como dirección electrónica del abogado Aldemar Restrepo Murillo [privilegiorestrepo850@gmail.com](mailto:privilegiorestrepo850@gmail.com).

**SE INCORPORA** al expediente el proceso de sucesión intestada del causante Gilberto Restrepo Murillo radicado al 2013-00416 tramitado ante el Juzgado Tercero de Familia de Armenia y que fuera requerido como prueba de oficio en éste asunto, el cual queda a disposición de las partes para su consulta y será estudiado para efectos de emitir la sentencia.



Como el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Armenia no ha remitido copia del expediente digital del proceso ejecutivo adelantado en dicho despacho bajo el radicado 2016-320, **SE ORDENA al Centro de Servicios Judiciales de la ciudad** que proceda de manera inmediata a remitir nuevamente el oficio No. 688 que requiere dicha documentación como prueba de oficio ordenada en audiencia del 21 de junio de 2021.

**NOTIFÍQUESE**



**Firmado Por:**

**DIEGO ALEJANDRO ARIAS SIERRA**  
**JUEZ**  
**JUZGADO 005 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE ARMENIA-QUINDIO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**1f1f487821806885bea13ed3d8428e277b10a924e2977a224c973114610a7a  
43**

Documento generado en 23/07/2021 10:26:48 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**